

Índice TTF aplicable:

Noviembre 2022	132,485	Septiembre 2023	34,714
Diciembre 2022	118,677	Octubre 2023	36,745
Enero 2023	117,828	Noviembre 2023	46,836
Febrero 2023	62,847	Diciembre 2023	45,681
Marzo 2023	52,294	Enero 2024	36,026
Abril 2023	43,923	Febrero 2024	29,868
Mayo 2023	41,797	Marzo 2024	25,674
Junio 2023	31,302	Abril 2024	26,824
Julio 2023	32,460	Mayo 2024	29,030
Agosto 2023	29,213	Junio 2024	31,773
JULIO 2024		34,416	

Los precios máximos, en concreto el componente variable (TTFHERENMA101), se **revisará mensualmente** y se actualizará en función de la Media aritmética en EUR/MWh (debidamente transformada a €/kWh) de las cotizaciones diarias (promedio de precio Bid y Offer – “Month ahead”) redondeada a 6 decimales, correspondientes **al mes precedente al mes de consumo** según lo publicado en “ICIS Heren European Spot Gas Markets” bajo el título de “TTF Price Assessment”.

A modo de ejemplo, en el supuesto de que el Acuerdo Marco se formalice en el mes de septiembre, el primer día del mes octubre de 2022, se revisará el TTF conforme a la Media aritmética en EUR/MWh de las cotizaciones diarias (promedio de precio Bid y Offer – “Month ahead”) redondeada a 6 decimales, correspondiente al mes de septiembre, y así sucesivamente.

El resultado de dicha operación, debidamente transformada en €/KWh) determinará el Precio Máximo para todos los contratos basados cuyo documento de invitación se envíe durante el mes de octubre y así sucesivamente en el resto de los meses. Mensualmente se irán publicando en la página web de la Central de Contratación las variaciones mensuales, en los términos indicados en los párrafos anteriores.

En relación con **la ejecución de los contratos basados** una vez adjudicados, y en concreto, en referencia a la facturación (coste) del suministro, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula 21.A del PCA que establece:

*“Los precios ofertados se encuentran **indexados y serán revisados mensualmente** conforme a lo dispuesto en la cláusula 16.3 del PCA. Por tanto, la facturación se ajustará a las modificaciones previstas en dicha cláusula y serán de aplicación desde el 1er mes de ejecución del Contrato basado.”*

Añadir que, según la cláusula 6 del PPT, en los componentes de la factura mensual debe aparecer, entre otras cuestiones, la siguiente:

Información valores de indexación → Valor TTF aplicable a factura según el mes de consumo.